

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2024-308-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...).";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...). ":

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-271-ESPE-a-1 de 8 de diciembre 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 8 de diciembre de 2024, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación: (...). ":

Que, mediante informe Nro. ESPE-2024-012-M de 26 de noviembre 2024, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: "(...) Se cuenta con la documentación (requisitos) de cada uno de los docentes a tiempo completo como Miembros Principales y Suplentes para que formen parte del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, período 2024-2026. El Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, desarrolla una sesión ordinaria cada mes, y sesiones extraordinarias dependiendo la necesidad de emitir una resolución en temas de relevancia y beneficio institucional. Derogar la Orden de Rectorado 2022-271-ESPE-a-1, del 8 de diciembre 2022, mediante la cual fueron designados los Miembros Principales y Suplentes para el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, período 2022-2024 (...)". A su vez recomienda: "(...) Autorizar y tramitar la designación, mediante Orden de Rectorado, a los Miembros Principales y Suplentes para el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, período 2024-2026 (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-6472-M de 29 de noviembre de 2024, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2296-M de 17 de diciembre de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-2296-M, referente al trámite de designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; se dio la disposición a la Secretaria General, Encargada para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, todo el personal académico que formará el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar **a partir del 20 de diciembre de 2024**, hasta el 20 de diciembre de 2026, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Víctor Hugo Abril Porras, P.hD Lic. Wilmer Edison Pozo Rivera, P.hD Lic. María Claudia Segovia Salcedo, P.hD. Lic. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, P.hD. (Primer Miembro) (Segundo Miembro) (Tercer Miembro) (Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. Ruth Elizabeth Urbano Salazar, P.h.D. (Primer Miembro)
Dra. Blanca Fabiola Naranjo Puente, Mgtr. (Segundo Miembro)
Ing. Francisco Javier Flores Flor, P.h.D. (Tercer Miembro)
Dr. Álvaro Petronio Gavilanes Quizhpi, Mgtr. (Cuarto Miembro)

- Art. 2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de Secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2022-271-ESPE-a-1 de 8 de diciembre 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 19 de diciembre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.

CRNL. C.S.M.

1

AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA, en mi calidad de Secretaria General, Encargada, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado **Nro. 2024-308-ESPE-a-1**, de fecha 19 de diciembre del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 20 de diciembre de 2024.

AB. MARÍA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE